

CERTIFICADO LITERAL DE REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro. 2024 - 387195 18/01/2024 10:33:33

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 18/01/2024 10:33:30

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 1 de 19 AREQUIPA





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII -AREQUIPA

Partida Registral N°: 11055034



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

G00001

Constitución.-

El Colegio de Arquitectos del Perú, Colegio Profesional creado por la Ley N° 14085; y Ley N° 16053, Ley de autorización al Colegio de Arquitectos del Perú y otro; inscrito en el Tomo 8 Foja 297 Asociaciones del Registro Público de Lima y Callao. Trasladada a la partida Registral Nro.01858203 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Sede Lima.

Por Acta de Asamblea General de fecha 18 de enero del 2005, de conformidad con lo dispuesto en su estatuto; se acordó crear la Regional Arequipa con Sede en la ciudad de Arequipa. Acuerdo que ha sido inscrito en el asiento A 00023 de la partida 01858203 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Sede Lima.

Por Asamblea General del 05 de marzo del 2004 y 06 de agosto del 2004 inserta en la ESCRITURA PUBLICA del 26 de noviembre del 2004 expedida por Notario Jorge Luis González Loli en la ciudad de Lima, se acordó modificar el estatuto; el mismo que ha sido inscrito en la partida 01858203 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Sede Lima. Quedando redactado, en resumen, de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN: Colegio de Arquitectos del Perú Regional Arequipa.

DURACION: Indeterminado.

DOMICILIO: El Colegio de Arquitectos del Perú Regional Arequipa, tiene su domicilio en la ciudad de Arequipa.

FINES:

- a) Ordenar, regular y promover el correcto ejercicio de la profesión de arquitecto dentro del marco de la ley, asegurando la igualdad de derechos y deberes de los colegiados.
- b) Cooperar en la búsqueda de soluciones a los problemas nacionales inherentes a los campos de la profesión, implementando acciones que contribuyan a que esta sea una profesión que preste el adecuado servicio a la sociedad.
- c) Contribuir a la formación permanente de los arquitectos, destacando la dimensión social, cultural y técnica de la profesión.
- d) Establecer criterios y normas para garantizar la calidad del trabajo profesional al servicio de la sociedad, y defender las atribuciones profesionales de los arquitectos en todas las actividades relacionadas con la arquitectura, el urbanismo, el ordenamiento del territorio, la defensa del medio ambiente, del patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, etc.
- e) Defender la libertad e independencia de la actuación del arquitecto y facilitar su ejercicio profesional en cualquier modalidad o actividad en que la desarrolle.
- f) Vigilar y controlar la observancia de la ética en el ejercicio de la profesión y el respeto debido a los derechos de los ciudadanos, para lograr la excelencia profesional.
- g) Defender y respetar la calidad del hábitat, fomentando su mejoramiento y la satisfacción de los intereses de la sociedad, en relación con la arquitectura, el urbanismo, el ordenamiento del territorio, la defensa del medio ambiente, del patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, etc.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 2 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral N $^{\circ}$: 11055034



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

h) Ejercer en todo su ámbito la representación y defensa de los intereses generales de la profesión, especialmente ante la administración y poderes públicos.

DE LA ORGANIZACIÓN: El Colegio de Arquitectos del Perú es una institución organizada en forma unitaria y descentralizada. Tiene presencia a nivel nacional y su organización descentralizada en el territorio de la República se establece principalmente en base a la división política-administrativa existente, al grado de accesibilidad y al número de colegiados que viene y ejercen la profesión en cada lugar. De acuerdo a lo cual, se establece y denomina:

Regional: es la unidad descentralizada de primer nivel en la estructura orgánica del Colegio de Arquitectos del Perú; goza de autonomía administrativa, económica y financiera, de acuerdo al plan nacional y presupuesto nacional consolidado anual del Colegio de Arquitectos del Perú; contribuye al sostenimiento económico de los órganos nacionales del Colegio de Arquitectos del Perú y a concretar los fines del Colegio de Arquitectos del Perú en su respectiva jurisdicción.

Se creará y funcionará en cada región del país, correspondiente a un departamento, cuando tenga el número requerido de arquitectos colegiados.

La creación de una regional se hará por acuerdo de la asamblea nacional en sesión extraordinaria, en base a: La actual división geopolítica del país. En cada región se podrá establecer solo una regional. Las regiones de Lima, Lima metropolitana y el Callao, constituirán la regional Lima del Colegio de Arquitectos del Perú.

La existencia de un mínimo de quince (15) miembros habilitados y localizados en la región respectiva.

En las ciudades que sean sede de una regional no se podrá crear, o se desactivará, según el caso, la correspondiente zonal.

DEL GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN: El Colegio de Arquitectos del Perú tiene órganos de gobiernos y dirección, de control y de asesoría, con el siguiente orden jerárquico: nacional, regional y zonal. Los cargos serán elegidos por un período de **tres (3) años**.

DE LOS ÓRGANOS NACIONALES:

De gobierno y dirección:

- a) La Asamblea Nacional.
- b) El Consejo Nacional.
- c) El Comité Ejecutivo Nacional.

De control:

- a) El comité nacional de fiscalización.
- b) El comité nacional de ética.

De asesoría:

- a) El Consejo Nacional de ex decanos.
- b) Las Comisiones nacionales.

LOS ÓRGANOS REGIONALES:

De gobierno y dirección:

- a) La Asamblea Regional.
- b) El Consejo Regional.
- c) El Comité ejecutivo regional.

De control:

a) El Comité regional de fiscalización.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 3 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

b) El Comité regional de ética.

De asesoría:

a) El Consejo regional de ex decanos.

SUNARP

b) Las comisiones regionales.

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO REGIONAL:

De la asamblea regional:

La asamblea regional es la máxima autoridad en la regional y está integrada por representantes elegidos por los miembros habilitados, inscritos en la respectiva jurisdicción, y por función, los miembros titulares del consejo regional y los presidentes de las zonales correspondientes.

El número de representantes elegidos será de cincuenta (50), distribuidos en forma proporcional a la votación obtenida por cada lista en las elecciones, de conformidad con el respectivo reglamento electoral. Los representantes son elegidos por un período de tres (3) años. La asamblea regional, cuando está compuesta por representantes, se renovará cada tres (3) años, conjuntamente con el consejo regional.

Cuando una regional tenga menos de trescientos (300) miembros habilitados no habrá representantes elegidos; por lo tanto, la asamblea estará integrada por todos los miembros habilitados inscritos en la regional.

En este caso, el quórum requerido para su funcionamiento en segunda convocatoria será como mínimo del veinte por ciento (20%) de los miembros habilitados inscritos.

De las sesiones ordinarias de la asamblea regional:

Elegir por un período presupuestario a los dos (2) miembros del comité regional de fiscalización.

Ratificar la designación de los delegados del Colegio de Arquitectos del Perú de su respectiva región, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.

De las sesiones extraordinarias de la asamblea regional

- b. Declarar la vacancia en sus cargos de los miembros del consejo regional o iniciar proceso disciplinario contra ellos ante el consejo regional de ex decanos de la respectiva regional, de conformidad con lo dispuesto en el presente estatuto y reglamento de la regional.
- c. Ratificar la incorporación, en caso de ser permanente, del miembro suplente del consejo regional efectuada por este organismo.
- d. Comprar, vender y grabar muebles i inmuebles por valor superior a cincuenta (50) y hasta cien (100) unidades impositivas tributarias (uit).

De la convocatoria, actas, instalación y funcionamiento de la asamblea regional: La asamblea regional se reunirá en sesión ordinaria y extraordinaria cuando la convoque el consejo regional o el decano regional del mismo, con citación de sus miembros con diez (10) días calendario de anticipación, señalando el día, hora, lugar y agenda de la reunión. Excepcionalmente, la asamblea regional deberá ser convocada por el consejo regional a sesión extraordinaria por solicitud escrita de por lo menos un tercio (1/3) del número legal de sus miembros, cuando está integrada por representantes elegidos, o en todo caso por el veinte por ciento (20%) de los miembros habilitados inscritos en la regional.

El acta de cada asamblea será suscrita por tres (3) de los miembros asistentes especialmente designados por la misma.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 4 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034

SUNARP

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

La instalación, funcionamiento, quórum, acuerdos y declaraciones de la asamblea regional se hará por los mismos procedimientos de la asamblea nacional establecidos en el art. 33 del presente estatuto.

El quórum de la asamblea regional, cuando la regional tenga menos de trescientos (300) miembros habilitados, está establecido en el último párrafo del art. 80.

De la presidencia de la asamblea regional: La asamblea regional es presidida por el decano regional y, en caso de ausencia de este, por lo miembros del consejo regional en el orden indicado en el art. 85. De no existir el consejo regional, la presidencia de la asamblea regional será asumida excepcionalmente por el presidente del consejo regional de ex decanos, hasta que se elija un nuevo consejo regional.

De la composición del consejo regional:

Cuando la regional tenga 300 o más miembros habilitados:

- a) Decano regional, quien lo preside.
- b) Vicedecano regional.
- c) Director regional de economía y finanzas.
- d) Director regional de asuntos gremiales y comunales.
- e) Director regional de asuntos tecnológicos.
- f) Director regional de bienestar.

Cuando la regional tenga menos de 300 miembros habilitados:

- a) Decano regional, quine lo preside.
- b) Vicedecano regional.
- c) Director regional de economía y finanzas.
- d) Director regional de asuntos gremiales y comunales

Para consejo regional se elegirá, conjuntamente con los miembros titulares, a un (1) miembro suplente, quien cubrirá las ausencias temporales o vacancia en los cargos de los miembros titulares.

Los consejos regionales funcionan ampliados, en sesiones extraordinarias, con la incorporación de los presidentes de las zonales convocados para tratar asuntos relativos a sus respectivas unidades, de conformidad con el reglamento de la regional.

Cuando se produzca la vacancia de más de la mitad de los miembros integrantes del consejo regional, el consejo nacional convocará, en un plazo de treinta (30) días, a elecciones parciales para la renovación de la totalidad de sus miembros, los que deberán completar el período del consejo en vacancia.

En este caso, el consejo regional de ex decanos dirigirá transitoriamente la marcha de la regional, asumiendo las funciones del consejo regional.

De los requisitos para ser candidato a decano regional, vicedecano regional y directores regionales:

Para ser candidato a decano regional y vicedecano regional se requiere como mínimo, diez (10 años de ejercicio profesional y dos (2) años de residencia en la región, además de ser miembro habilitado.

Para los demás cargos del consejo regional se requiere de cinco (5) años de ejercicio profesional, un (1) año de residencia en la región y ser miembro habilitado.

En todos los casos, es requisito no haber recibido sanción disciplinaria por transgresión al código de ética del Colegio de Arquitectos del Perú.

De la inclusión en elecciones generales:

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 5 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

La elección de los miembros de la asamblea regional y del consejo regional se efectuará simultáneamente a la votación regional para elegir a las asamblea nacional y al consejo nacional, salvo los casos de elecciones parciales o complementarias.

De las funciones del consejo regional. entre otros:

- i. Llenar la vacante temporal o definitiva que se produzca en el seno del consejo regional, designando al miembro suplente elegido en la plaza no cubierta, luego de acordar los reemplazos entre los miembros titulares del mismo, con cargo a ratificación por la asamblea regional.
- k. Comprar, vender y gravar muebles e inmuebles por valor superior a veinte (20) y hasta cincuenta (50) unidades impositivas tributarias (uit), correspondientes a los órganos regionales del Colegio de Arquitectos del Perú.
- m. Autorizar contratos y gastos, recibir préstamos, girar y obtener avales en cuenta corriente y aceptar donaciones por valor superior a veinte (20) unidades impositivas tributarias (uit) de la regional y zonales dependientes de ella.
 - En caso de operaciones por valor superior a cien (100) y hasta doscientas (200) unidades impositivas tributarias (uit), se requerirá de la aprobación del consejo nacional. Para operaciones de mayor valor se requerirá la aprobación de la asamblea nacional.
- Nombrar al gerente regional y al personal de categoría profesional de los órganos de la respectiva región a propuesta del comité ejecutivo regional.
- t. Designar a los representantes y delegados del colegio de arquitectos del Perú ante los órganos o eventos de nivel regional que se requieran.

De las sesiones del consejo regional: El consejo regional se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el decano regional por iniciativa propia o cuando lo solicite más de la mitad de sus integrantes. En ambos casos, la convocatoria se realizará con un mínimo de tres (3) días calendario de anticipación, mediante esquelas o cualquier otro medio que permita

Obtener fehacientemente un cargo de recepción. El quórum será de la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes.

DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS REGIONALES

Del decano regional: atribuciones, entre otros:

c. Convocar y presidir la asamblea regional y el consejo regional; presidir la asamblea o consejo zonal respectivo en que participe y las comisiones regionales o zonales a las que asista, salvo en el caso de que corresponda la presidencia al decano nacional.

De la sucesión en el cargo:

En caso de vacar el cargo de decano regional, asume el cargo el vice decano regional hasta completar su período; y de vacar nuevamente, el cargo será asumido de igual forma por el miembro del consejo regional que le siga en el orden establecido en el art. 85 de este estatuto.

En caso de licencia, el reemplazo en forma interna se hará con el mismo orden y procedimiento.

De la sucesión en los cargos:

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 6 de 19 AREQUIPA



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034

SUNARP

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

En caso de vacar el cargo de un director miembro del consejo regional, este será ejercido por el miembro suplente del consejo, y en caso de no existir este, por el director que le sigue en el orden indicado en el art. 85 del presente estatuto.

DE LAS RENTAS:

De las rentas ordinarias:

Las que le asigne el estado conforme a ley.

Los derechos de colegiación de los nuevos miembros.

Las cuotas institucionales ordinarias y extraordinarias de sus miembros

Los derechos por boletas de habilitación de proyectos, certificados de habilitación de sus miembros, constancias y otros similares.

De las rentas extraordinarias:

Son rentas extraordinarias del colegio de arquitectos del Perú:

Las que se generen por la organización de concursos arquitectónicos y urbanísticos.

Las provenientes de un porcentaje sobre honorarios, dietas y remuneraciones por concepto de participar en comisiones técnicas, delegaciones, y otras labores desempeñadas por designación de los diferentes órganos del colegio de arquitectos del Perú

Las de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, de acuerdo al reglamento respectivo.

Los aportes extraordinarios de sus miembros.

Las subvenciones, donaciones y demás aportes que sean otorgadas al colegio de arquitectos del Perú.

Los honorarios por consultas, informes y asesoramiento.

Los beneficios que se obtengan por eventos, concesiones, cursos, publicaciones y otros servicios que preste el colegio de arquitectos del Perú.

Otro, no considerados expresamente en el presente estatuto y que se adquieran por cualquier otro medio legítimo.

Del patrimonio:

El patrimonio del colegio de arquitectos del Perú está constituido por los bienes muebles e inmuebles, los valores, patentes y demás activos, debidamente contabilizados y/o registrados en sus jurisdicciones, a nombre del colegio de arquitectos del Perú a través de sus órganos nacionales o descentralizados.

DE LAS ELECCIONES:

De los jurados electorales:

Las elecciones serán procesadas por un <u>jurado electoral nacional</u> conformado por tres (3) miembros: dos (2) designados por el consejo nacional de ex decanos y uno (1) por el consejo nacional, según el reglamento general de elecciones del colegio de arquitectos del Perú. Dicho jurado designará a los jurados electorales regionales y zonales de acuerdo con el reglamento general de elecciones.

El jurado electoral nacional lo presidirá el miembro de mayor antigüedad de registro, quien convocará a las sesiones con un mínimo de tres (3) días calendario de anticipación, mediante esquela o cualquier otro medio que permita obtener fehacientemente un cargo de recepción. El quórum de instalación será de dos (2) de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 7 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

De la inscripción de candidatos:

Las candidaturas para los cargos mencionados en los arts. 27, 34, 80, 85 y 112 del estatuto deberán inscribirse a más tardar treinta (30) días antes de la elección, formando listas completas.

De las elecciones generales:

Las elecciones para los cargos descritos en los arts. 27, 34, 80, 85 y 112 del estatuto se realizarán cada tres (3) años...

<u>No existe reelección inmediata</u> en el mismo cargo, respecto a aquellos correspondientes al consejo nacional y a los consejos regionales y zonales.

El miembro que sea parte del consejo nacional o consejo regional o zonal puede volver a presentarse como candidato para la elección por única vez en un cargo distinto al que ejerce, previa renuncia a su cargo en la fecha de su inscripción, ante el jurado electoral nacional.

De la fecha de transferencia de cargos:

Los miembros elegidos para la asamblea nacional, consejo nacional, asamblea regional, consejo regional y consejo zonal asumirán sus cargos en febrero (véase primera disposición transitoria).

Del caso de no realización del proceso electoral:

En caso de no realizarse el proceso electoral por causa de fuerza mayor, los plazos o fechas de las elecciones podrán variarse por acuerdo de la asamblea nacional, y en caso de inexistencia de esta, por acuerdo del consejo nacional de ex decanos.

Consejo Regional de Arequipa. Para el periodo 2005 a febrero del 2008; se encuentra integrado de la siguiente manera:

Decano: ALEMAN ABAD LUIS GERVACIO identificado con D.N.I Nº 29509359 **Vicedecano**: CARPIO GUTIERREZ LUPO ENRIQUE identificado con D.N.I Nº 20371570

Dir. Reg. de Economia y Finanzas : ZELAYA RAMAL PATRICIA CONSUELO identificado con .N.I Nº 29594892

Dir. Reg. de Asuntos Gremiales y Comunales : VALDIVIA ZAVALA DANIEL EUGENIO identificado con D.N.I Nº 29451547

Dir. Reg. de Asuntos Tecnológicos : DAMIANI LAZO MIGUEL RENATO identificado con D.N.I Nº 29591851

Dir. Reg. de Bienestar: MANCHEGO MENDOZA GIOVANNA

Miembro Suplente: DIAZ ARRIETA ADOLFO ELIUD identificado con D.N.I Nº 29352747

El título fue presentado el 03/06/2005 a las 01:51:24 PM horas, bajo el Nº 2005-00035144 del TomoDiario 2010.Derechos S/.48.00 con Recibo(s) Numero(s) 00009832-01.-AREQUIPA,08 de Junio de 2005.

ALVARADO ACO

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N $^{\circ}$: 2024 - 387195 página 8 de 19 AREQUIPA





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL Nº XII -AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034

SUNARP

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA Nº Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

RUBRO: GENERALES

G00001

OTORGAMIENTO DE FACULTADES Y NOMBRAMIENTO DE ORGANOS DE CONTROL .-

Por Copia Certificada del 22/08/2005 otorgada ante NOTARIO BEGAZO DELGADO FERNANDO DENIS en la ciudad de AREQUIPA y en cumplimiento de asamblea general de fecha 13/07/2005, se acordó:

- 1. Nombrar como apoderados a don LUIS GERVACIO ALEMAN ABAD, con D.N.I N° 29509359, a don LUPO ENRIQUE CARPIO GUTIERREZ, con D.N.I N° 29271579 y a don PATRICIA CONSUELO ZELAYA RAMAL con D.N.I Nº 29594892 los autorizan el registro de firmas ante las oficinas del Banco de Crédito y como únicos encargados de firmar los cheques bancarios que se emitan, de igual manera autorizados para abrir, cerrar y girar contra las cuentas corrientes a plazos y de ahorros, efectuar retiros que obren depositados en el Banco de Crédito, Sucursal Arequipa, u otras a nivel nacinal a nombre del colegio de Arquitectos de Perú-Regional Arequipa, además autorizados para abrir, cerrar y girar contra las cuentas corrientes, a plazos y de ahorros, efectuar retirios, contratar y endosar pólizas de seguros, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, cobrar giros y cheques, ordenar cargos y transferencias en cuentas, pagar todo tipo de remuneraciones y beneficios.
- 2. Instalar el CONSEJO REGIONAL DE EX-DECANOS, conformado por los arquitectos:

CONSEJO REGIONAL DE EX-DECANOS.-

FREDY VILLA DURAND. **HUGO MUELLE VALDEZ** EDUARDO MURILLO VALDIVIA

3. Elección del COMITE REGIONAL DE FISCALIZACIÓN, el cual ha quedado conformado por:

COMITE REGIONAL DE FISCALIZACIÓN.-

PRESIDENTE: SILVIA CHAVEZ ALFARO PRIMER MIEMBRO: MAURICIO HUACO ZUÑIGA SEGUNDO MIEMBRO: RENE URIA ARRISUEÑO

4. Elección del COMITE REGIONAL DE ETICA, el cual queda conformado de la siguiente manera:

COMITE REGIONAL DE ETICA.-

PRESIDENTE: ALFONSO ALEMAN PAZ

PRIMER MIEMBRO: JORGE MENDOZA ANTEZANA SEGUNDO MIEMBRO: MARIZELA ALPACA CHAVEZ.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

AREQUIPA página 9 de 19 Fecha Impresión: 18/01/2024 10:33:30

Solicitud N°: 2024 - 387195





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII -AREQUIPA

Partida Registral N°: 11055034



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

El acuerdo obra a fojas 43 al 57 del libro de Actas Nro. 02, debidamente legalizado ante Notario Dr. Elsa Holgado de Carpio, con fecha 04/01/2005, bajo el Registro Nro. 05-2005.

El título fue presentado el 23/08/2005 a las 04:46:46 PM horas, bajo el Nº 2005-00053694 del Tomo Diario 2005. Derechos S/.120.00 con Recibo(s) Numero(s) 00016507-11 00018553-11.- Arequipa, 20 de Setiembre de 2005.

LUS EDUARDO OJEDA PORTUGAL Registrador Público Zona Registral Nº XII - Sade Arequipa

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 10 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro. 2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral N°: 11055034



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

G00003

RECTIFICACIÓN.-

Por SOLICITUD DEL USUARIO del 04/10/2005 en la ciudad de AREQUIPA, <u>se rectifica</u> el asiento que antecede, en el sentido que el RUBRO CORRESPONDIENTE es **G00002** y la fecha correcta de la ASAMBLEA GENERAL llevada a cabo para otorgamiento de poder e instalación de consejos y comités, es <u>13 de mayo del 2005</u>, y no como erróneamente se consignó. Así consta del título archivado que diera mérito a la inscripción.

Se procede con la rectificación al amparo de lo establecido en el Art. 82 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 06/10/2005 a las 04:20:52 PM horas, bajo el N° 2005-00064386 del Tomo Diario 2005. Derechos S/.0.00 con Recibo(s) Numero(s) 00015149-01.-Areguipa, 12 de Octubre de 2005.

LUS EDUKRDO OJEDA PORTUGAL
Registrador Público
ZORS Benefan MV VI. Story America

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 11 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30



- 7 (C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro. 2

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

G00004

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO REGIONAL DE EX-DECANOS.-

Por acta de sesión de Consejo Regional de fecha 14/04/2008, presentada en copias certificadas por notario público de Arequipa Carlos Gómez de la Torre Rivera, se acordó que en razón a los acuerdos de la Asamblea Nacional extraordinaria de fecha 11/04/2008 al concluir el mandato del acueal Consejo Regional el 15 de abril del 2008, no habiendo nuevas autoridades elegidas y teniendo en cuenta lo establecido en el estatuto del CAP que en su artículo 108 De las funciones del Consejo Regional de Ex-decanos, inciso c) dice: "Dirigir transitoriamente la Regional, en caso de vacancia de la totalidad de miembros del Consejo Regional, asumiento las funciones del Consejo Regional, establecidas en el artículo 89 del presente estatuto, hasta que se elija un nuevo Consejo Regional. En consecuencia el Consejo Regional de Ex-decanos de la Regional Arequipa del Colegio de Arquitecto del Perú, debe asumir todas las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo Regional a partir del 16 de abril del 2008, estando integrado dicho Consejo Regional de Ex-decanos por:

Presidente: Arq. HUGO MUELLE VALDEZ, identificado con DNI 29718596. Miembro titular: Arq. EDUARDO MURILLO VALDIVIA, identificado con DNI 29261418. Miembro titular: Arq. LUIS ALEMAN ABAD, identificado con DNI 29509359.

El acta está inserta de fojas 93 a 95 del libro de actas de Consejo Regional N° 08 legalizado con fecha 31/03/2008 por notario público de Arequipa Fernando Begazo Delgado, registro 6367-2008.

El título fue presentado el 04/06/2008 a las 02:07:21 PM horas, bajo el № 2008-00044507 del Tomo Diario 2008. Derechos cobrados S/.21.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002676-09 00004472-09.- AREQUIPA, 04 DE SETIEMBRE DEL 2008. LCC

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 12 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII -AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ON A CE DECURPIDA BILINI POR

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

G00005

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO REGIONAL:

Por acta de sesion de Consejo Nacional № 12-2008 defecha 28/04/2008, Por acta de sesion de Consejo Nacional № 13-2008 defecha 05/05/2008, Por Acta de Sesion № 018-2008, del Jurado Electoral Nacional de fecha 03/07/2008; Por Acta de Sesion № 23-2008, del Jurado Electoral Nacional de fecha 18/07/2008; Por Acta de Sesion № 29-2008, del Jurado Electoral Nacional de fecha 02/08/2008; Por Acta de Sesion № 32-2008, del Jurado Electoral Nacional de fecha 08/08/2008; Por Acta de Sesion № 32-2008, del Jurado Electoral Nacional de fecha 08/08/2008; Por Acta de Sesion № 40-2008, del Jurado Electoral Nacional de fecha 11/08/2008; Por Resolucion № 02-2008-CAP/JEN, Del Jurado Electoral Nacional de fecha 16/05/2008, Y por acta de sesion de Consejo Regional de fecha 12/07/2008, y Acta de Resultado de Elecciones de fecha 02/08/2008 presentada en copias certificadas por notario Publico de Arequipa Dr. Elsa Holgado del Carpio, y Anibal Corvetto Romero, se acordo:

NOMBRAR al Consejo Regional Arequipa, Asamblea Regional Arequipa y los Representantes de la Regional de Arequipa a la Asamblea Nacional, para el periodo 2008-2011, conformado por las siguientes personas:

Integrantes del Consejo Regional: Periodo 2008-Febrero 2011:

Decano Regional
 Vicedecano Regional
 Director Regional de Economia y Finanzas
 EDWIN CIRO ROJAS TUPAYACHI
 RICARDO MIGUEL YAÑEZ DELGADO
 RAUL JORGE OCHOA OLGUIN

4. Director Regional de Asuntos -

Gremiales y Comunales : JULIO ERNESTO PABLO ZEGARRA OLIART

5. Director Regional de Asuntos Tecnologicos : RAUL CARLOS DAMIANI NAJARRO
 6. Directro Regional de Bienestar : MARIA ISABEL HINOJOSA REINOSO.
 7. Miembro Suplente : SAÙL CÈSAR LUQUE ARRÒSPIDE.

Los acuerdos obran en el libro de Actas del Jurado Electoral Nacional N° 06 a fojas 42,43,46.,47,.48,. 122 al 126, 142 a 149 y 225 al 226 de 322 a 324, de 342 a 351,361a 364, debidamente legalizado por Notario Pùblico de Lima Anibal Corvetto Romero, debidamnbete legalizado, de efcha 03 de Octubre del 2007, bajo el registro 2753-2007.

Los acuerdos obran en el libro de Actas del Jurado Electoral Regional de Arequipa Nº 01 a fojas 26 a 37, debidamente legalizado por Notario Pùblico de Arequipa Dra. Elsa Holgado del Carpio de fecha 16/10/2007,bajo el registro 2247-20 07.

El título fue presentado el 23/01/2009 a las 11:15:34 AM horas, bajo el Nº 2009-00005840 del Tomo Diario 2009. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000607-11 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2008-00086233.-AREQUIPA, 03 de Febrero de 2009.

LUS EDUARDO OJEDA PORTUGAL Registrador Público Zona Registral M° XII - Sede Arequipa

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 13 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral N°: 11055034



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

G00005

OTORGAMIENTO DE PODERES.-

Por acta de asamblea regional extraordinaria de fecha 22/05/2009, certificada por Notario de Arequipa Dra. Elsa Holgado de Carpio, y por acta de reapertura de fecha 11/08/2009, certificada por Notario de Arequipa Dr. Cesar Fernandez Davila B. se acordó por unanimidad:

Dar el otorgamiento de poderes y facultades bancarias amplias al Consejo Regional de conformidad con el inciso a) del art. 16 y art. 80 del Estatuto, la asamblea Regional en tanto máxima autoridad y ejerciendo su autoridad y competencia, autorizan al Decano Regional Arq. EDWIN CIRO ROJAS TUPAYACHI, identifficado con D.N.I. 29232257; Director Regional de Economía y Finanzas Arq. RAUL JORGE OCHOA HOLGUIN identificado con D.N.I. 29446054; y Vicedecano Regional Arq. RICARDO MIGUEL YAÑEZ DELGADO, identificado con D.N.I. 29446986 para registrar sus firmas ante las oficinas del BCP y como únicos encargados de firmar los cheques que se emitan, de igual manera autorizados para abrir, cerrar y girar contra las cuentas corrientes, a plazos y de ahorros, efectuar retiros que obren depositados en el BCP Sucursal Arequipa u otras a nivel Nacional a nombre del CAP-RA ademas autorizados para abrir, cerra y girar contra las cuentas corrientes, a plazos y de ahorros, efectuar retiros, contratar y endosar polizas de seguros, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, cobrar giros y cheques, ordenar cargos y transferencias en cuentas, pagar todo tipo de remuneraciones y beneficios.

El acuerdo obra a fojas 191 a 193 del libro de actas nro. 2, legalizado por Notario de Arequipa Dra. Elsa Holgado de Carpio, con fecha 04/05/2005, bajo el nro. de Registro 0005.

El título fue presentado el 03/07/2009 a las 04:38:23 PM horas, bajo el Nº 2009-00054047 del Tomo Diario 2051. Derechos cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004433-08 00012748-05.-AREQUIPA,04 de Setiembre de 2009. FLA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 14 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL Nº XII -AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034

SUNARP

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREOUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA Nº Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

G00007

NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL AREQUIPA.-

Por Copia Certificada del 11/03/2011 otorgada ante Notario de Arequipa, Elsa Holgado De Carpio Del acta de Sesión del Consejo Nacional, de fecha 20/09/2010, mediante la cual se elige a los miembros del Jurado electoral Nacional; Por Acta de Sesión del Jurado Electoral de fecha 01/10/2010 medainte I acual se designa a los miembros del Jurado Electoral Regional-Arequipa; Por Acta de Sesión del Jurado Electoral de fecha 14/01/2011, mediante la cual se elige a los miembros del Consejo Regional Arequipa y Acta de Reapertura de fecha 16/02/2011 y declaraciones juradas de convocatoria y quórum, se acordó por mayoría: ELEGIR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL AREQUIPA, la cual queda

conformada de la siguiente manera:

DECANO: LUIS GERVACIO ALEMAN ABAD, identificado con D.N.I Nº 29509359. VICEDECANO: JUAN JOSE PURIZACA SERRUTO, identificado con D.N.I Nº 29241794. DIRECTOR REGIONAL DE ASUNTOS GREMIALES Y COMUNALES : MIGUEL RENATO DAMIANI LAZO, identificado con D.N.I Nº 29591851.

DIRECTORA REGIONAL DE BIENESTAR : LILIAM JOSEFINA PASTOR TORRES, identificada con D.N.I Nº 29251964.

DIRECTOR REGIONAL DE ASUNTOS TECNOLÓGICOS: SANDRO IVAN BELLIDO LAZO, identificado con D.N.I Nº 29608622

DIRECTOR REGIONAL DE BIENESTAR: LILIAM JOSEFINA PASTOR TORRES, identificada con DNI 20251964

MIEMBRO SUPLENTE: FELIX VICTOR SOLIS LLAPA, identificado con D.N.I Nº 29380649.

El acta de fecha 20/09/2010; obran a fojas 228-234 del Libro de Actas de Sesiones del Consejo Nacional Nº 30, legalizado por Notario de Lima, Anibal Corvetto Romero, con fecha 21/02/2008, bajo el registro notarial 4299

El acta de fecha 10/10/2010 obra a fojas 79-85 del Libro de Actas de Sesiones del Jurado Electoral Nº 07, legalizado por Notario de Lima, Anibal Corvetto Romero, con fecha 08/09/2008, bajo el registro notarial Nº 6278.

El acta de fecha 14/01/2011 obra a fojas 106-109 del Libro de Sesiones del Jurado Electoral Nacional Nº 08, legalizado por notario de Lima Gino Venuto Murguía, con fecha 31/12/2010, con registro notarial Nº 5871

El Acta de fecha 16/02/2011 obra a fojas 185, del Libro de Acts de Sesiones del Jurado Electoral Nacional Nº 08, legalizado por notario de Lima Gino Venuto Murguía, con fecha 31/12/2010, con registro notarial Nº 5871.

El título fue presentado el 11/03/2011 a las 03:02:33 PM horas, bajo el Nº 2011-00025385 del Tomo Diario 2011. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002576-11.-AREQUIPA, 07 de Junio de 2011.aclq.



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N°: 2024 - 387195 AREQUIPA página 15 de 19 Fecha Impresión: 18/01/2024 10:33:30





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro. 2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII -AREQUIPA

Partida Registral N°: 11055034



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: GENERALES

G00008

Rectificación de Oficio.-

Se rectifica el asiento que antecede en el sentido de que también forma parte de la directiva la señora MILAGROS NAILILA GORDILLO POLANCO, identificada con D.N.I Nº 40386950, quien fue elegida para ocupar el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Se procede a la rectificación teniendo a la vista el legajo 2011-25385 que diera mérito a la inscripción del asiento que se rectifica y al articulo 81 del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 13/06/2011 a las 11:37:06 AM horas, bajo el № 2011-00059934 del Tomo Diario 2011. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005824-08.-AREQUIPA, 15 de Junio de 2011.aclq.



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 16 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro.

2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII -AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

G00009

OTORGAMIENTO DE PODERES.-

Por acta de asamblea de otorgamiento de facultades de fecha 30/05/2011, certificada por Notario de Arequipa Dra. Elsa Holgado de Carpio y por Acta de reapertura de fecha 12/08/2011, certificada por Notario de Arequipa Dr. Fernando Begazo Delgado, se acordó por unanimidad:

OTORGAR poderes y facultades Bancarias amplias al Consejo Regional "de conformidad con el inciso f) del art. 82 del estatuto del CAP en concordancia con el inciso a) del art. 16 y art. 80 del estatuto, la asamblea regional en tanto máxima autoridad y ejerciendo su autoridad y competencia, autorizan al Decano Regional Arq. LUIS GERVACIO ALEMAN ABAD, identificado con D.N.I Nº 29509359; Directora Regional de Economia y Finanzas Arg. MILAGROS NAILILA GORDILLO POLANCO, identificado con D.N.I Nº 40386950; y Vicedecano Regional Arq. JUAN JOSE PURIZACA SERRUTO, identificado con D.N.I. Nº 29241794; para registrar sus firmas ante las oficinas del Banco de Crédito del Perú, Caja Municipal de Arequipa y Banco de la Nación, y como únicos encargados de firmar los cheques que se emitan, de igual manera autorizados para abrir, cerrar y girar contra las cuentas corrientes, a plazos y de ahorros, efectuar retiros que obren depositados en el BCP Sucursal Arequipa u otras a nivel nacional a nombre del CAP-RA ademas autorizados para abrir, cerrar y girar contra las cuentas corrientes, a plazos y de ahorros, efectuar retiros que obren depositados en el Banco de Crédito del Perú, Caja Municipal de Arequipa y Banco de la Nación en sucursales de Arequipa u otras a nivel Nacional a nombr del CAP-RA ademas autorizados para abrir, cerra y girar contra las cuentas corrientes, a plazos y de ahorros, efectuar retiros, contratar y endosar polizas de seguros, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, cobrar giros y cheques, ordenar cargos y transferencias en cuentas, pagar todo tipo de remuneraciones y beneficios.

El acuerdo obra a fojas 20 a 22 y 24 del libro de actas de Asambleas regionales nro. 3, legalizado por Notario de Arequipa Dra. Elsa Holgado de Carpio, con fecha 18/02/2011, bajo el nro. de registro 495-2011

El título fue presentado el 16/06/2011 a las 09:50:33 AM horas, bajo el Nº 2011-00061535 del Tomo Diario 2051. Derechos cobrados S/.66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002877-03.-AREQUIPA, 23 de Agosto de 2011. FLA

ANA ESCAL ADTE ZARAGOZA
REGURACO Público
Zona Registral N XIII—Sede Arequipe

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 17 de 19 AREQUIPA





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro. 2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII -AREQUIPA

Partida Registral Nº: 11055034

Sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: GENERALES G00010

NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL AREQUIPA.-

Por Copia certificada del Acta de Sesión extraordinaria de fecha 27/06/2023 y Actas de Reapertura de fecha 27/06/2023 y 20/07/2023, presentada en copias certificadas de fecha 13/09/2023 por Notario Público de Arequipa Dr. Julio E. Escarza Benitez; Resolución N° 078-2022-JEN/CAP de fecha 16/12/2022 y Resolución N° 083-2023-JEN/CAP de fecha 17/01/2023, Resolución N° 004-2022-JEN/CAP mediante el cual se elige a Jurado Electoral Regional y Resolución N° 022-2023-CN/CAP mediante el cual se reconoce la conformación del Consejo Regional periodo 2023-2026 presentadas en copia certificada en fecha 14/07/2023 y los dos últimos en fecha 22/09/2023 por Notario Público de Lima Dr. Fernando Loayza Bellido; se acordó la inscripción de los Consejo Regionales de los siguientes periodos:

CONSEJO REGIONAL AREQUIPA 2014-2017

 Periodo 16/02/2014 al 15/02/2017, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Resolución Ministerial N° 0320-2020-JUS:

Decano Regional
 Vicedecano Regional
 Director Regional de Economía y Finanzas
 Director Regional de Asuntos Gremiales y Comunales
 Director Regional de Asuntos Tecnológicos
 Director Regional de Bienestar
 Director Regional de Bienestar
 Lissett Karin Riveros Delgado
 Miembro Suplente
 Alberto Justino Llerena Medina
 Jim David Cornejo Cáceres
 Daniel Eugenio Valdivia Zavala
 Fredy Roy Ocola Barreda
 Lissett Karin Riveros Delgado
 Carlos Alberto Chire Pinto

CONSEJO REGIONAL AREQUIPA 2017-2020

 Periodo 16/02/2017 al 14/10/2019, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Resolución Ministerial N° 0320-2020-JUS:

Decano Regional
 Vicedecano Regional
 Emilio Cornelio Montesinos Cabrera
 Director Regional de Economía y Finanzas
 Director Regional de Asuntos Gremiales y Comunales
 Director Regional de Asuntos Tecnológicos
 Director Regional de Bienestar
 Miembro Suplente
 Félix Victor Edios
 Liliam Josefina Pastor Torres
 Juan José Purizaca Serruto
 Victor Eduardo Márquez Arrisueño
 Lucia Mary Mamani Cantuta
 Milagros Heredia Meneses

RECOMPOSICIÓN DEL CONSEJO REGIONAL AREQUIPA

- Periodo 15/10/2019 al 15/02/2020, conforme a lo establecido en el art. 96 del estatuto:
- Decana Regional : Liliam Josefina Pastor Torres
- Vicedecano Regional y Director de Asuntos Gremiales y Comunales: Juan José Purizaca Serruto
 Director Regional de Bienestar y Director Regional de Economía y Finanzas: Lucia Mary Mamani
- Director Regional de Asuntos Tecnológicos : Víctor Márquez Arrisueño

CONSEJO REGIONAL AREQUIPA 2020-2023

 Periodo 16/02/2020 al 25/03/2022, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Resolución Ministerial N° 0320-2020-JUS:

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 18 de 19 AREQUIPA





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

29210295

Publicidad Nro. 2024 - 387195

18/01/2024 10:33:33

ZONA REGISTRAL N° XII – AREQUIPA

Partida Registral N°: 11055034

Sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL AREQUIPA N° Partida: 11055034

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AREQUIPA

Decano Regional
 Vicedecane Regional
 Director Regional de Economía y Finanzas
 Director de Asuntos Gremiales y Comunales
 Directora de Asuntos Tecnológicos
 Directora Regional de Bienestar
 Miembro Suplente
 Xavier Orlando Ugarte Cornejo
 Jim David Cornejo Caceres
 Javier Richard Palma Arredondo
 Mario José Torres Pérez
 Sandra Giovanna Ali Linares
 Dina Encalada Zegarra
 Raúl Vicente Becerra Beisaga

RECOMPOSICIÓN DEL CONSEJO REGIONAL AREQUIPA

• Periodo 26/03/2022 al 15/02/2023, conforme a lo dispuesto en el art. 96 del estatuto:

Decano Regional
 Vicedecano Regional
 Director Regional de Economía y Finanzas
 Director de Asuntos Gremiales y Comunales
 Directora de Asuntos Tecnológicos
 Directora Regional de Bienestar
 Jim David Cornejo Cáceres
 Javier Richard Palma Arredondo
 Raúl Vicente Becerra Beisaga
 Mario José Torres Pérez
 Sandra Giovanna Ali Linares
 Dina Encalada Zegarra

CONSEJO REGIONAL AREQUIPA 2023-2026

• Periodo 16/02/2023 al 15/02/2026, el cual está conformado por los siguientes arquitectos:

- Decano Regional : Juan Francisco Melgar Begazo, DNI N° 29264911
- Vicedecana Regional : Patricia Consuelo Zelaya Ramal, DNI N° 29594892
- Directora Regional de Economía y Finanzas: Liliam Josefina Pastor Torres, DNI N° 29251964
- Directora Regional de Asuntos Gremiales y Comunales: Patricia Mercedes Pastor Sanchez, DNI N° 29295561
- Directora Regional de Asuntos Tecnológicos: Hugo Cesar Nuñez Juarez, DNI N° 29325599
- Directora Regional de Bienestar : Ingrih Nieto Farfan, DNI N° 46125847

- Directora Regional de Bienestar
 - Miembro Suplente
 : Ingrih Nieto Farfan, DNI N° 46125847
 : Noel Alejandro Gomez Cornejo Muñoz, DNI N° 30675568

El acuerdo obra a fojas 62 a 65 y 75 a 81 del Libro de Actas Nro. 17, debidamente legalizada ante Notario Dr. Fernando Begazo Delgado, con fecha 21/02/2023, bajo el Registro N° 0793-2023.

El título fue presentado el 14/09/2023 a las 11:29:48 AM horas, bajo el Nº 2023-02692293 del Tomo Diario 2023. Derechos cobrados S/ 210.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017458-724.-AREQUIPA, 28 de Setiembre de 2023.

MARIA ISABEL ABZAPALO ARZAPALO REGISTRADOR PÚBLICO (e) Zona Registral Nº XII - Sede Arequipa

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitud N° : 2024 - 387195 página 19 de 19 AREQUIPA Fecha Impresión : 18/01/2024 10:33:30